



VISTO:

El **PROVEÍDO N° D956-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 22 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D877-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 22 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D322-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO** de fecha 21 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D867-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 21 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D321-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO** de fecha 21 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D861-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 20 de mayo del 2026, el **INFORME N° D360-2026-GR.CAJ/GSRJ/DE** de fecha 20 de mayo del 2026, la **CARTA N° 009-2026/A&RICC/GG-ING.BJAR** de fecha 18 de mayo del 2026, el **INFORME N° 009-2026-HUARANGO-RJCV/SO** de fecha 18 de mayo del 2026, la **CARTA MULTIPLE N° D133-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 14 de mayo del 2026, el **INFORME N° D347-2026-GR.CAJ/GSRJ/DE** de fecha 14 de mayo del 2026, la **CARTA N° 007-2026/A&RICC/GG-ING.BJAR** de fecha 06 de mayo del 2026, el **INFORME N° 005-2026-HUARANGO-RJCV/SO** de fecha 06 de mayo del 2026, la **CARTA N° 0141-2026-CCJJRV/JCTH/GG** de fecha 01 de mayo del 2026, la **ORDEN DE SERVICIOS N° 0000207** de fecha 13 de octubre del año 2025, el **CONTRATO DE OBRA N° 11-2025-GR.CAJ-GSRJ** de fecha 23 de setiembre del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, el numeral 64.2 del artículo 64° de Ley N° 32062 – Ley General de Contrataciones Públicas, respecto a las reglas para la aprobación de prestaciones adicionales, establece que, tratándose de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ejecución y el pago de prestaciones adicionales hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculantes;

Que, asimismo en el artículo 194° del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2025-EF, respecto a las prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción, el numeral 194.1 señala que: *"De conformidad con el artículo 64° de la Ley, la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente"*



técnico de obra o no previsible posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista";

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN con fecha 23 de setiembre del año 2025, suscribió el **CONTRATO OBRA N° 11-2025-GR.CAJ-GSRJ** con la Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA SRV SAC con RUC N° 20604451648, cuyo Representante Legal es el Sr. JHAN CARLOS TONGO HERRERA identificado con DNI N° 47618279 en calidad de Gerente General; para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2697450, por un monto contractual que asciende a la suma de S/. 1'345'260.12 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 12/100 SOLES incluido IGV), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN con fecha 13 de octubre del año 2025, suscribió el **ORDEN DE SERVICIOS N° 000207** con la Empresa A&R INGENIEROS CONSLTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L debidamente representada por el Ing. BEKASIE JHONATHAN ALCANTARA ROJAS en calidad de Gerente General; para la contratación de los servicios para la supervisión de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2697450;

Que, mediante la **CARTA N° 0141-2026-CCJJRV/JCTH/GG** de fecha 01 de mayo del 2026, el Sr. JHAN CARLOS TONGO HERRERA – Gerente General de la Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA SRV SAC, hace entre formal a la Empresa A&R INGENIEROS CONSLTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, el cual forma parte integrante del proyecto **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, debidamente sustentado para su correspondiente revisión, evaluación y trámite de aprobación ante las instancias pertinentes, a fin de asegurar la continuidad operativa de los trabajos y evitar afectaciones en el cronograma de ejecución;

Que, mediante el **INFORME N° 005-2026-HUARANGO-RJCV/SO** de fecha 06 de mayo del 2026, el Ing. ROBER JUNIOR CUBAS VASQUEZ – Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, alcanza a la Empresa A&R INGENIEROS CONSLTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L el pronunciamiento del ADICIONAL N° 01 el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista, para tal efecto el suscrito ha evaluado, revisado y DA SU CONFORMIDAD para realizar el trámite correspondiente ante la entidad; donde concluye en lo siguiente:

- *El Adicional de Obra N° 01, responde a una necesidad técnica no prevista en el expediente original, siendo indispensable para garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de las losas deportivas.*
- *El expediente técnico del adicional se encuentra completo, coherente y técnicamente sustentado, no evidenciándose incompatibilidades ni omisiones relevantes en su contenido.*
- *El presupuesto total es de S/. 114,482.20 que incluye costos directos, gastos generales, utilidad e IGV, así como el plazo de 25 días calendario, resultan razonables y acordes al alcance de los trabajos.*

Que, mediante la **CARTA N° 007-2026/A&R/ICC/GG-ING.BJAR** de fecha 06 de mayo del 2026, el Sr. BEKASIE JHONATHAN ALCANTARA ROJAS – Gerente General de la Empresa A&R



INGENIEROS CONSLTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L, remite a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 de la Obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**; para su conocimiento y fines correspondientes, solicitando se sirva a disponer la continuidad del trámite respectivo ante la Entidad, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el **INFORME N° D347-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 14 de mayo del 2026, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – responsable de la DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, visto el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 de la Obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**; concluye que se encuentra OBSERVADO, para continuar con el trámite de aprobación solicita lo siguiente:

- *Subsanar la falta del ACA DE PACTACION DE PRECIOS.*
- *Adjuntar un cuadro comparativo y las tres (03) cotizaciones por cada insumo nuevo.*
- *El Supervisor deberá emitir el documento formal de Conformidad al Expediente Adicional, validando el análisis de incidencia y asumiendo la responsabilidad técnica sobre el diseño y el presupuesto planteado.*

Que, mediante la **CARTA MULTIPLE N° D133-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 14 de mayo del 2026, la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN notifica a la Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA SRV SAC y a la Empresa A&R INGENIEROS CONSLTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L, las observaciones señaladas por el responsable de la DIVISION DE ESTUDIOS al Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 de la Obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**, para su subsanación correspondiente;

Que, mediante el **INFORME N° 009-2026-HUARANGO-RJCV/SO** de fecha 18 de mayo del 2026, el Ing. ROBER JUNIOR CUBAS VASQUEZ – Supervisor de la Obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**, remite a la Empresa A&R INGENIEROS CONSLTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L el levantamiento de observaciones acerca del pronunciamiento del Expediente Técnico del ADICIONAL N° 01, el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista, para tal efecto el suscrito ha evaluado, revisado y DA SU CONFORMIDAD para realizar el trámite correspondiente ante la entidad; donde concluye en lo siguiente:

- *El Adicional de Obra N° 01, responde a una necesidad técnica no prevista en el expediente original, siendo indispensable para garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de las losas deportivas.*
- *El expediente técnico del adicional se encuentra completo, coherente y técnicamente sustentado, no evidenciándose incompatibilidades ni omisiones relevantes en su contenido.*
- *Luego de la revisión de la documentación presentada, esta Supervisión de obra otorga la conformidad correspondiente al considerar que lo sustentado resulta técnico y económicamente procedente. Asimismo, el presupuesto total ascendente es de S/. 114,482.20 soles que incluye costos directos, gastos generales, utilidad e IGV, así como el plazo de 25 días calendario, se consideran razonables y acordes al*



alcance de los trabajos previstos, recomendándose continuar con el trámite respectivo conforme a la normativa vigente.

Que, mediante la **CARTA N° 009-2026/A&RICC/GG-ING.BJAR** de fecha 18 de mayo del 2026, el Sr. BEKASIE JHONATHAN ALCANTARA ROJAS – Gerente General de la Empresa A&R INGENIEROS CONSLTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L, remite a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**; para su conocimiento y fines correspondientes, solicitando se sirva a disponer la continuidad del trámite respectivo ante la Entidad, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el **INFORME N° D360-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 20 de mayo del 2026, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – responsable de la DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, visto el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** declara procedente por el monto total de S/. 114,482.20 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de veinte y cinco (25) días calendario; donde concluye lo siguiente:

- *El contratista y el supervisor han subsanado de manera satisfactorio la totalidad de las observaciones técnicas y administrativas consignadas en el INFORME N° D347-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE, integrando el ACTA DE PACTACION DE PRECIOS, cuadros comparativos de cotizaciones de mercado y el sustento formal correspondiente.*
- *Se resalta y valida el INFORME N° 009-2026-HUARANGO-RJCV/SO emitido por el Supervisor de Obra – Ing. ROBER JUNIOR CUBAS VASQUEZ, mediante el cual otorga la conformidad técnica y asume de manera plena la responsabilidad por los diseños, metrados y presupuestos del adicional evaluado.*
- *Se acreditado fehacientemente en los Asientos N° 100 y 101 del Cuaderno de Incidencia la procedencia y la ratificación técnica de la necesidad del adicional, en lo cual el residente y supervisor de la obra justifican el revestimiento amortiguante de Grass sintético frente a los riesgos climatológicos y escolares.*
- *La División de Estudios declara PROCEDENTE el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01, por encontrarse técnica, económica y legalmente sustentable de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.*

Que, con **OFICIO N° D861-2026-GR.CAJ/GSRJ/SO** de fecha 20 de mayo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita a la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PROSUPUESTO realice la REBAJA de la CERTIFICACION PRESUPUESTAL SIAF N° 062 por el monto total de S/. 114,482.20 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 SOLES) en el RUBRO 15 - FONCOR del proyecto **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

META	PROYECTO	ESPECIFICA	RUBRO	DESCRIPCION	MONTO A REBAJAR	
0034	2697450 "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	15	PARA ACTO RESOLUTIVO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 114,482.20



Que, mediante **OFICIO N° D321-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO** de fecha 21 de mayo del 2026, el Sr. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Jefe de la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO hace llegar a la SUB GERENCIA DE OPERACIONES la REBAJA de la CERTIFICACION PRESUPUESTAL SIAF N° 62 por el monto total de S/. 114,482.20 soles del Rubro 15 – FONCOR, para la emitir acto resolutorio de la conformidad y aprobación del Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**; debiendo realizar el trámite correspondiente que por ley le corresponde;

Que, con **OFICIO N° D867-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 21 de mayo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita a la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PROSUPUESTO ampliar la CERTIFICACION PRESUPUESTAL SIAF N° 062 por el monto total de S/. 114,482.20 soles en el RUBRO 15 – FONCOR del proyecto **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

META	PROYECTO	ESPECIFICA	RUBRO	DESCRIPCION	MONTO A REBAJAR	
0034	2697450 "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	15	PARA ACTO RESOLUTIVO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 114,482.20

Que, mediante **OFICIO N° D322-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO** de fecha 21 de mayo del 2026, el Sr. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Jefe de la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO hace llegar a la SUB GERENCIA DE OPERACIONES la ampliación de la CERTIFICACION PRESUPUESTAL SIAF N° 62 por el monto total de S/. 114,482.20 soles del Rubro 15 – FONCOR, para la emitir acto resolutorio de la conformidad y aprobación del Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**; debiendo realizar el trámite correspondiente que por ley le corresponde;

Que, con **OFICIO N° D877-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 22 de mayo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita a la Oficina de la SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA emitir la resolución de aprobación del Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, asimismo, deberá notificar oportunamente al contratista (Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA SRV SAC) y al Supervisor de Obra (Empresa A&R INGENIEROS CONSLTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L), para los fines de control, vigencia de garantías de fiel cumplimiento adicionales y ejecución contractual una vez emitida la resolución correspondiente;

Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D956-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 22 de mayo del 2026, Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional dispone la emisión del acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2697450;



Que, la aprobación de los adicionales de obra se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los recursos públicos, permitiendo optimizar el presupuesto de la obra sin alterar su finalidad ni objetivos, por ello, **estando a los informes técnicos favorables emitidos por el Supervisor de Obra, la División de Estudios y por la Subgerencia de Operaciones**, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; lo establecido Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén; Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2697450, solicitado por la contratista Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA SRV SAC, por un monto de **S/. 114,482.20 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 SOLES)** y con un plazo de ejecución de veinte y cinco (25) días calendario; de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONAL DE OBRA N° 01		
RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
001	COBERTURA METALICA DE LOSA DEPORTIVA, CRUCE EL NARANJO - CRUCE EL MOLINO, HUARANGO	S/. 85,857.35
COSTO DIRECTO		S/. 85,857.35
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		S/. 6,868.59
UTILIDAD (5.0%)		S/. 4,292.87
SUB TOTAL		S/. 97,018.81
IGV (18%)		S/. 17,463.39
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 114,482.20

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el contratista CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA SRV SAC, **amplíe** la Garantía de Fiel Cumplimiento sobre el monto otorgado como Presupuesto del Adicional de Obra N° 01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones División de Estudios, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, al contratista (Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA SRV SAC) y al Supervisor (Empresa A&R INGENIEROS CONSULTORIA & CONSTRUCTORA S.R.L).

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, **son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.**

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web del SEACE de Contrataciones con el Estado y el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"